

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DEL TRABAJO
JURIDICO Y CONTRACTUAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución **No. 3763 del 21 de Noviembre de 2014**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció como parte del sistema nacional de bienestar familiar a la **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS** identificada con el **NIT 839000966-3**.

Que, mediante Resolución **3654 de 29 de Octubre de 2019** por medio de la cual se inscribe representante legal de la **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS** identificada con el **NIT 839000966-3**.

Que, mediante Resolución **0194 de 19 de Marzo de 2025** por medio de la cual se inscribe representante legal y miembros de la junta directiva de la **FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS** identificada con el **NIT 839000966-3**.

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.
2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal:	Jose Luis Plata Gomez C.C. No. 10.966.115
Periodo estatutario¹:	Vigente, cuatro (4) años, hasta el 27 de Abril de 2027

¹ Periodo estatutario tomado de los estatutos de la entidad

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente y se encuentra actualizada en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar
5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificaciones.


JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Funciones de Coordinadora GIT Jurídico y Contractual
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Samuel Henríquez/ contratista GJC